



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEAF
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tel: (504) 2216-6100
Ext: 110104

Edificio Alma Máter, Sexto Piso
Correo Electrónico: seaf@unah.edu.hn

Oficio SEAF-330-2020
18 de junio de 2020

Máster
Rafael Antonio Núñez Solórzano
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión
Su Oficina

Estimado Máster Núñez:

Atendiendo Oficio No. CCG-0257-UNAH-2020 se le informa que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a través de esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, ha emitido la Circular No. SEAF-SEDI-01-2020 y Circular No.DT-001-2020, relacionadas con la Formulación del Anteproyecto POA-Presupuesto 2021 y sobre las gestiones bancarias concernientes al Plan de Arbitrios de la UNAH, en el periodo comprendido del 14 al 18 de junio de 2020, mismas que se vinculan a la Emergencia Nacional del COVID-19.

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo No. 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y su Reglamento, para su publicación en el Portal de Emergencia COVID-19 del Instituto de Acceso de Información Pública (IAIP).

Atentamente,

Kareq Maricela Mendoza Núñez
Subsecretaria Financiera
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas

Cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAF

SECRETARÍA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SEDI

SECRETARÍA EJECUTIVA
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

LU
CEM
ASPI
CIO

CIRCULAR No. SEAF-SEDI-01-2020

Señores y Señoras:

**Consejo Universitario
Junta de Dirección Universitaria
Rectoría
Vicerrectorías
Decanos/Decanas
Directores/Directoras de los Centros Regionales Universitarios
Directores Académicos y Administrativos
Auditoría Interna
Comisión de Control de Gestión
Comisionado Universitario
Secretarios (as) Ejecutivos (as)
Secretaría General
Abogado General
Jefes de Departamento
Administradores (as)
Asistentes Técnicos para la Gestión Estratégicos**

Estimados(as) Señores(as)

Se comunica a todas las Unidades Ejecutoras que se ha iniciado el proceso de formulación POA-Presupuesto y PACC para el período fiscal 2021, asimismo se informa que se han cargado en el Sistema de Planificación Integrado (SPI) los techos presupuestarios estimados para el mismo año, a fin de que cada Unidad cuente con cifras proyectadas para el desarrollo del proceso antes mencionado. Por otra parte, es necesario tener en consideración que al recibir la asignación presupuestaria oficial del Gobierno podría existir la necesidad de realizar ajustes en los techos, proceso que se efectuará de forma automática en los sistemas y que de ser así será informado en su momento.

Considerando que los tiempos para la actividad en mención son limitados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, se instruye seguir los lineamientos siguientes:

1. Será responsabilidad de cada Unidad Ejecutora planificar y presupuestar todas sus actividades de acuerdo a su quehacer y al fortalecimiento institucional, considerando como prioridad los compromisos previamente adquiridos y que se convierten en obligación para la UNAH, como son; Contratos firmados, Convenios, Becas, Servicios Profesionales, Eventos, entre otros. Reflexionando puntualmente en la disponibilidad presupuestaria de la institución y específicamente de la Unidad.

₡



2. La distribución presupuestaria que realicen las Unidades Ejecutoras, debe contener todos aquellos gastos programados para el logro de sus de sus metas, vinculado con su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) conforme a la disponibilidad presupuestaria, siendo vital el trabajo en conjunto de los equipos estratégicos de cada Unidad, especialmente el del Titular con su Asistente Técnico para la Gestión Estratégica y su Administrador, además de otros actores claves en la Unidad; en vista que una vez que el presupuesto institucional haya sido aprobado, las cifras serán cargadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFI), y de existir modificaciones presupuestarias se deberá considerar una serie de autorizaciones con base al número limitado de modificaciones presupuestarias estipuladas en la Ley de Presupuesto.

En el PACC se deberá detallar los servicios de renta de equipos, catering (servicios de alimentación fuera de catálogo electrónico), boletos aéreos, insumos de laboratorios, accesorios, promocionales, equipos, etc., que se necesiten para el desarrollo de actividades y/o eventos deportivos, culturales, científicos, conversatorios, encuentros nacionales e internacionales, reuniones, etc.

3. Cada unidad ejecutora recibirá una asignación presupuestaria global, distribuida en cuentas bloqueadas y cuentas panificables, estas últimas se deberán distribuir en grupos y objetos de gasto a su discreción, considerando en todo momento los principios de responsabilidad, eficacia, optimización y rendición de cuentas, procurando siempre que su planificación genere resultados e impactos positivos en la comunidad universitaria.
4. Los renglones de sueldos y salarios permanentes, profesores por hora, tutores, asistentes técnicos de laboratorio, contratos individuales, cuotas patronales, amortización de deudas, asignaciones para membrecía, servicios públicos (energía eléctrica, agua y telefonía fija), adicionales, servicios de seguridad y limpieza; se reflejarán como cuentas bloqueadas en SPI y su distribución presupuestaria será responsabilidad de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, con base a los compromisos adquiridos por las unidades ejecutoras en el año 2020, asimismo, los proyectos específicos de desarrollo incluyendo los de infraestructura.
5. Los pagos de membrecías internacionales, como son; CSUCA, UDUAL y RED CLARA y otras que las Unidades Ejecutoras soliciten antes del cierre del POA-Presupuesto 2021 estarán concentradas en la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI).
6. Las Unidades Ejecutoras que en el proceso de formulación 2021 identifiquen la necesidad de **equipo tecnológico** (computadoras, impresoras, proyectores, entre otros) y su licenciamiento de software, deberán provisionar en el objeto del gasto No. 22250 (Alquiler de Equipo de Computación) 22400 (Derecho sobre Bienes



Intangibles) 45100 (Aplicaciones Informáticas) con el valor de compra estimado, lo anterior tiene como propósito provisionar recursos para la renta de los mismos.

7. Para la adquisición de **mobiliario y equipo**, cada unidad ejecutora que disponga en sus techos presupuestarios recursos, podrá destinar presupuesto para este rubro, observando la racionalidad en la distribución del gasto corriente y sujetándose a las condiciones siguientes:
 - a. El presupuesto destinado para la adquisición de equipo permanecerá congelado y será consolidado por la Dirección de Adquisiciones, a fin de que todas las compras se ejecuten conforme a los procesos ya establecidos en la Ley de Contratación del Estado y ONCAE.
 - b. El presupuesto que se destine para la compra de equipo, no podrá trasladarse para gasto corriente al momento de su ejecución, en vista que este tipo de modificaciones no se encuentran permitidas en la Ley General de Presupuesto.
 - c. En el caso de los equipos que se adquirirán a través de procesos de Licitaciones se deberán de entregar a la Dirección de Adquisiciones las especificaciones técnicas a más tardar el 15 de agosto.
8. En vista que los tiempos establecidos por el Gobierno para la Formulación del Anteproyecto POA-Presupuesto 2021 son limitados, se ha programado desarrollar este proceso en un periodo comprendido del 15 de junio hasta el 10 de julio, asimismo la fecha límite de presentación del PACC institucional será el 30 de julio del presente año.

Finalmente, se informa que las Unidades que no cumplan con el proceso de Planificación, PACC y Presupuesto quedarán sin asignación de recursos para la realización de actividades para el ejercicio fiscal 2021, ya que el Sistema de Administración Financiera (SAFI) solamente recibirá cifras respaldadas en base a la planificación realizada por cada Unidad en el Sistema de Planificación Integrado (SPI), habilitando de esta forma a la Rectoría a destinar todos los recursos que no hayan sido utilizados por las Unidades Ejecutoras, en programas y proyectos de inversión priorizados por la Institución.

Ciudad Universitaria 15 de junio de 2020.

MIGUEL ANTONIO ANDINO
SECRETARIO EJECUTIVO
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARMANDO SARMIENTO
SECRETARIO EJECUTIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Signature:

Email: marcela.hernandez@unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

PBX (504)2216-6100
Edificio Alma Máter, 4to. piso

CIRCULAR NO. DT-001-2020
16 de junio de 2020

Señores

JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, RECTORÍA, VICERECTORÍAS, DECANOS, DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES, SECRETARIOS EJECUTIVOS, COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN, SECRETARÍA GENERAL, ABOGADO GENERAL, AUDITORÍA INTERNA, DIRECTORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, COMISIONADO UNIVERSITARIO y JEFES DE DEPARTAMENTO.

Estimados señores:

Hacemos de su conocimiento, que a partir de la fecha cualquier pago que requieran efectuar los estudiantes, empleados de la Universidad y público en general, relacionados con el Plan de Arbitrios, podrán realizarlos, además de la agencia habilitada en Ciudad Universitaria, en cualquier Agencia de Banco Lafise, a nivel nacional.

Cabe aclarar, que el comprobante de pago será unificado en todas las agencias, el cual consta de dos copias, uno de color amarillo y el otro rosado, razón por la cual no se deberá aceptar, para los trámites que se requieran, ningún comprobante diferente al que se emite actualmente.

Agradeceremos hacer del conocimiento de esta nueva facilidad de pago a todos los interesados.

Atentamente.


GLORIA MARÍA MOYA
DIRECTORA DE TESORERÍA

cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República.”